

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-002
		Versión: 2
	Formato de Notificación por Aviso	Vigencia desde: 02/04/2020

Barrancabermeja,

Señor (A)

GILVER DANIEL QUINTERO
SIN DIRECCIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE BARRANCABERMEJA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:

GILVER DANIEL QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.874.338 de la AUTO NÚMERO 058 DE 2025, “Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de **GILVER DANIEL QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.874.338, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 080-2023”

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en DOS (2) folios, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

☐ Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

☒ Se le hace saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,



FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA

Director Regional Barrancabermeja

Dirección Regional AUNAP

Proyectó: LIZETH ALEJANDRA RUDAS SÁNCHEZ

Revisó: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

AUTO NÚMERO 058 DE 2025

(16 DE MAYO DE 2025)

“Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de *GILVER DANIEL QUINTERO*, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.874.338, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 080-2023”

CLASE DE PROCESO	CONTINENTAL
NUR	080-2023
CLASE DE INFRACCIÓN	TALLAS MINÍMAS
PRESUNTO INFRACTOR	<i>GILVER DANIEL QUINTERO</i>
IDENTIFICACIÓN	<i>C.C. No. 1.065.874.338</i>

EL DIRECTOR REGIONAL BARRANCABERMEJA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Resolución Número 1622 De 2022 y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación se venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, el investigado podrá presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, quedará el expediente a disposición del investigado por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Correr traslado al presunto infractor *GILVER DANIEL QUINTERO*, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.874.338, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibe de la comunicación del presente auto para que se presente alegatos, dentro de la investigación adelantada en su contra.

"Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la investigación administrativa cargos en contra de *GILVER DANIEL QUINTERO*, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.874.338, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro de la investigación administrativa NUR 080-2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al investigado.

ARTÍCULO TERCERO: Líbrense las respectivas notificaciones

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barrancabermeja, a los 16 días de mayo de 2025


FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
Director Regional AUNAP Barrancabermeja

Proyectó: LIZETH ALEJANDRA RUDAS SÁNCHEZ

Revisó: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA